DEPENDENCIA SOLICITANTE	Despacho Contralor - Oficina Jurídica	**CD-2024-009**

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	11 de marzo 2024
1.2 NOMBRE DEL PROGRAMA O PLAN:	Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE RUBRO:	HONORARIOS PROFESIONALES / CONTRALORIA
1.4.2 CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008.21010202
1.4.3 FUENTE:	TRANSFERENCIAS RECURSOS LEY 1416 DE 2010

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La Contraloría Municipal de Tunja, en orden a viabilizar el cumplimiento de la misión que le ha sido confiada en los términos de los artículos 267 y 272 de la Constitución Política Colombiana, en punto al ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal de la administración central y descentralizada del municipio de Tunja, así como de los particulares bajo cuya responsabilidad radica la administración de recursos públicos del mismo orden, en términos de eficiencia, oportunidad y efectividad, de cara al cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia 2024 requiere disponer de personal calificado con conocimientos y trayectoria a nivel jurídico - Derecho Público - que preste sus servicios profesionales; todo lo cual, con miras a materializar la visión institucional propuesta para el año 2024 en orden a obtener reconocimiento de una gestión independiente, eficaz y participativa en el ejercicio del control fiscal.

El mencionado Ente de Control Fiscal, en calidad de entidad contratante requiere celebrar contrato de prestación de servicios con profesional del derecho idóneo, con experiencia en el sector público, que ponga todo su conocimiento y experticia en la orientación jurídica del Despacho del Contralor Municipal de Tunja, en procura de la emisión de conceptos jurídicos, absolución de consultas y peticiones jurídicas, estudio de casos y proyección de la sustanciación de fallos de segunda instancia en procesos de responsabilidad fiscal, administrativa, disciplinaria y sancionatoria así como para la generación de actos administrativos con destino a las diferentes dependencias del Ente de Control Fiscal del Municipio de Tunja y con destino a Entidades y Organismos externos al mencionado Ente; todo lo cual, en los términos exigidos por la legislación vigente aplicable para cada caso en concreto.

El contrato de prestación de servicios que a partir del presente estudio previo se pretende celebrar, se regirá por la Ley 80 de 1993 y en especial por lo establecido en el artículo 2º, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente*

procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)"

Así mismo, el contrato mencionado se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"*

Valga la pena aclarar que la contratación que se pretende llevar a cabo a partir del presente estudio previo no está cobijada por un acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se identifica la ausencia de personal suficiente para prestar los servicios profesionales jurídicos requeridos al servicio del Despacho del Contralor Municipal de Tunja, en los términos descritos en el presente estudio; tal y como consta en certificado de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por la Jefe de la Oficina Administrativa de Contraloría Municipal de Tunja.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: UNSPSC 80111600
Prestación de Servicios Profesionales de un abogado al servicio del despacho del Contralor Municipal de Tunja.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:
Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado (a) titulado y con tarjeta profesional vigente, con título de Posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) con 12 meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato debidamente certificada en el sector público en actividades relacionadas con el objeto del contrato, para la orientación jurídica (entre ellas la orientación jurídica del Despacho del Contralor Municipal de Tunja), en el marco de la emisión de conceptos jurídicos, absolución de consultas y peticiones jurídicas, estudio de casos y sustanciación de fallos de segunda instancia en procesos de responsabilidad fiscal, disciplinarios y sancionatorios, así como para la generación de actos administrativos con destino a las diferentes dependencias del Ente de Control Fiscal del Municipio de Tunja, y para aquellos con destino a Entidades y Organismos externos al mencionado Ente; todo lo cual, en los términos exigidos por la legislación vigente aplicable para cada caso en concreto, y para el apoyo en la representación jurídica.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.2.1 Actividades generales

3.2.1.1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y de conformidad con las obligaciones definidas en el presente documento, así como en el contrato respectivo.

3.2.1.2. Presentar informes mensuales y final de cumplimiento del objeto contractual definido en el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales.

3.2.1.3. Colaborar con el Despacho de la Contraloría Municipal de Tunja frente a cualquier requerimiento, que en el marco del objeto contractual, se efectúe.

3.2.1.4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales evitando dilaciones innecesarias e injustificadas.

3.2.1.5. Dar a conocer oportunamente a la Contraloría Municipal de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

3.2.1.6. Comunicarle a la Contraloría Municipal de Tunja cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

3.2.1.7. Guardar la reserva y confidencialidad debidas, frente a la información a la que acceda con ocasión del desarrollo del respectivo objeto contractual.

3.2.1.8. Afiliarse a una administradora de riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

3.2.1.9. Efectuar los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente; aspecto que será objeto de revisión por parte del supervisor del contrato.

3.2.1.10. Entregar las constancias (recibos de pago, planillas) que acrediten el cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente.

3.2.1.11. Presentar las cuentas de cobro respectivas.

3.2.1.12. Obrar con la diligencia y cuidado necesarios en el cumplimiento de las tareas asignadas en el marco del presente documento, así como en el contrato de prestación de servicios profesionales que se celebre.

3.2.1.13. Suministrar examen médico ocupacional que evidencie la posibilidad de realizar las actividades contratadas.

3.2.1.14. Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales cuya celebración haya lugar.

3.2.2. Actividades específicas: El contratista debe orientar jurídicamente al Despacho del Contralor Municipal de Tunja, en el marco de las actividades que se delimitan a continuación:

3.2.2.1. Emisión de conceptos jurídicos.

3.2.2.2. Absolución de consultas y peticiones jurídicas.

3.2.2.3. Estudio de casos y sustanciación de fallos de segunda instancia generadas en el marco de los procesos de responsabilidad fiscal, disciplinario y sancionatorios.

3.2.2.4. Proyección de actos administrativos con destino a las diferentes dependencias del Ente de Control Fiscal del Municipio de Tunja, así como con destino a Entidades y Organismos externos al mencionado Ente.

3.2.2.5. Apoyo en la Representación Judicial de este Ente de Control cuando se requiera.

3.2.2.6. Apoyo en el área de Contratación, revisando y proyectado los diferentes documentos que se produzcan dentro de la etapa pre contractual, contractual y post contractual.

3.2.6.7 Apoyo a la gestión de la oficina jurídica en el acompañamiento de procesos de Jurisdicción coactiva de la entidad.

3.2.6.8 Las demás que sean compatibles con su objeto contractual y que le sean asignadas por el Contralor Municipal, especialmente en lo referente al apoyo jurídico a las demás dependencias de la Contraloría Municipal de Tunja.

4. SOPORTE ECONÓMICO: De conformidad con los precios del mercado extraídos con base en contrataciones anteriores; así como teniendo en cuenta las consultas realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, frente a entidades similares y con base en la Resolución N° 001 de 2024 "Por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Tunja", se estima un presupuesto para la vigencia 2024, de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)**, el cual será ejecutado en un periodo de cinco (5) meses, con pagos mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Disponibilidad Presupuestal 2024000029 del once (11) de marzo de 2024

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.21010202	Honorarios Profesionales / Contraloría	$17.500.000.oo

Forma de Pago:

La Contraloría Municipal de Tunja pagará a favor del contratista en cinco (5) pagos mensuales, cada por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CT ($3.500.000)**, El contratista deberá presentar a la Contraloría Municipal de Tunja un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta el objeto contratado, el acta suscrita con el supervisor del contrato, así como anexar la factura o cuenta de cobro y copia de pago de sus aportes a seguridad social integral y sistema general de riesgos laborales.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de prestación de servicios soportado en el presente estudio previo se desarrollará según la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

RIESGO. Es un riesgo previsible que puede devenir del incumplimiento del Contratista. La inversión de los recursos está garantizada por la Supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y a las tareas del contratista.

- **DEFINICION DEL RIESGO:** Se define como riesgo toda aquella circunstancia que de presentarse durante la ejecución del presente contrato, puede limitar, retrasar o suspender el cumplimiento del objeto del mismo, alterando incluso el equilibrio financiero contractual.

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**			
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	**CONTRATANTE**	**CONTRATISTA**	**ASIGNACIÓN**	**FORMA DE MITIGARLO**
Riesgo por cambio de régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para La Contraloría Municipal de Tunja que modifique las condiciones pactadas en el contrato, será introducida al contrato sin mediar negociación con el contratista.	0%	100%	Contratista	La Contraloría Municipal de Tunja no tiene la facultad de modificar disposiciones jurídicas de obligatorio cumplimiento; La Entidad Contratante le informará lo pertinente al contratista, tan pronto como tenga conocimiento de la necesidad de incorporar la modificación respectiva.
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Corresponde a todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato.	0%	100%	Contratista	Se efectuará un seguimiento estricto frente al cumplimiento del contrato por parte del supervisor designado, con el fin de disminuir la posibilidad de configuración del riesgo; no obstante, en caso de materialización del mismo, previo informe escrito del Supervisor del contrato, se citará a audiencia al contratista para debatir lo ocurrido y se seguirá el procedimiento descrito en el Manual de Contratación de la Entidad; La Contraloría Municipal de Tunja conserva la posibilidad de hacer uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como de la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara

				el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso.
Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal.	50%	50%	Entidad Contratante y Contratista.	Las partes asumirán en igual proporción los riesgos configurados como consecuencia de graves circunstancias que alteren el orden público o como consecuencia del decreto de los estados de excepción, a partir de los cuales se genera afectación de la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que tanto unos como otros, exceden la voluntad de las partes contratantes.
Riesgo por fuerza mayor y caso fortuito atribuible.	50%	50%	Entidad Contratante y Contratista.	La configuración del riesgo generado por un suceso imprevisible e irresistible que afecte la normal ejecución del contrato será asumido en igual proporción por las partes contratantes.
Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas.	0%	100%	Contratista.	Toda norma del régimen tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Contraloría Municipal de Tunja que modifique las condiciones inicialmente pactadas en el contrato será introducida al mismo sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que la Contraloría Municipal de Tunja no tiene la facultad de negociar disposiciones jurídicas dotadas de validez absoluta. La Entidad Contratante le informará lo pertinente al contratista, tan pronto como tenga conocimiento de la necesidad de incorporar la modificación respectiva.
Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista que amenace la ejecución del contrato o cause paralización grave o inminente del éste.	0%	100%	Contratista.	Se efectuará un seguimiento riguroso por parte del supervisor del contrato, en relación con el cumplimiento del objeto del mismo, con el fin de adoptar oportunamente las medidas necesarias, según las particulares circunstancias del caso.
Riesgo Humano: El que puede provocar perjuicio a la	0%	100%	Contratista	La Entidad contratante, por conducto del supervisor del contrato efectuará un

integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en los lugares de ejecución del objeto contratado y que provenga directamente de la actividad del contratista que preste el servicio o posterior a dicha actividad.				seguimiento riguroso al cumplimiento de los deberes del contratista, en los términos descritos en el presente documento, así como en el documento contractual respectivo; con el fin de adoptar oportunamente las medidas necesarias, según las particulares circunstancias del caso.
Riesgos en la calidad de las actividades responsabilidad del contratista.	0%	100%	Contratista	La Entidad contratante, por conducto del supervisor del contrato efectuará un seguimiento riguroso al cumplimiento de las actividades por parte del contratista, en desarrollo del objeto contractual respectivo, en los términos descritos en el presente documento, así como en el documento contractual correspondiente; la entidad contratante solicitará oportunamente al contratista realizar las modificaciones y correcciones necesarias a los productos generados con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
Riesgo por la falta de expedición del CDP y/o generación del Registro Presupuestal en los términos establecidos en la ley.	100%	0%	Entidad Contratante	La Entidad contratante observará fielmente cada una de los deberes que en los términos establecidos por la Ley le son oponibles.
Riesgo por la falta de entrega oportuna de la información necesaria para que el contratista satisfaga el objeto contractual propuesto.	100%	0%	Entidad Contratante	La Entidad contratante será especialmente rigurosa en la entrega oportuna de la información requerida para que el contratista ejecute las actividades propias del objeto contractual en términos de oportunidad y calidad.

6.1. EXIGENCIA DE GARANTÍA O NO: Para esta clase de contrato no es obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, además el valor a contratar no supera la mínima cuantía. Sin embargo, con el ánimo de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual, resulta necesario que el Contratista constituya póliza a favor de la Entidad Contratante, en el marco de la cual se ampare el cumplimiento del contrato en cuantía del 10% del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más a favor de la Contraloría Municipal de Tunja.

7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
7.1 TIPO DE CONTRATACIÓN:	Prestación de Servicios Profesionales
7.1.1. MODALIDAD DE SELECCION:	Contratación directa
7.2 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO AL SERVICIO DEL DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE TUNJA.

7.3 PLAZO:	Cinco (05) meses
7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	TUNJA – BOYACÁ
7.5 PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CT ($3.500.000)
7.6 FORMA DE PAGO:	Cinco (5) pagos mensuales, cada uno por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CT ($3.500.000).** El contratista deberá presentar a la Contraloría Municipal de Tunja un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta el objeto contratado, el acta suscrita con el supervisor del contrato, así como anexar la factura o cuenta de cobro y copia de pago de sus aportes a seguridad social integral y sistema general de riesgos laborales.
8. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Señor Contralor Municipal de Tunja. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Administrativa.	
Elaboró Estudio Previo:  NOMBRE: **FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORES** CARGO: Contralor Municipal de Tunja	